MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.469

DECRETO Nº_____/

TEMUCO, 04 SEP 2009

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 834 de fecha 30 de Marzo de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº22 – 2009 para las "Soluciones de Habitabilidad Familias Chile Solidario" I.D 1658-210-LP09.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.966 de fecha 21 de Julio de 2009, que aprueba la Oferta presentada por el Contratista Sr. Gerardo Fernando Del Canto Jofré, para la ejecución de la Propuesta Pública en referencia.

3.- El Contrato de Construcción de fecha 20 de Agosto de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Sr. Gerardo Fernando Del Canto Jofré para la "Soluciones de Habitabilidad Familias Chile Solidario".

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 20 de Agosto de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Sr. Gerardo Fernando Del Canto Jofré, RUT: 9.976.505-5 para la "Soluciones de Habitabilidad Familias Chile Solidario".

2.- El plazo de ejecución de la obra será de 95 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista.

3.- El texto del Contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta, se entenderá forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Devuélvase al Contratista Sr. Gerardo Fernando Del Canto Jofré, Depósito a la Vista Nº 0223585 de fecha 09 de Septiembre de 2009, del Banco Santader Chile, por la suma de $ 150.000.-, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Nº 22-2009 "Soluciones de Habitabilidad Familias Chile Solidario", ID 1658-210-LE09.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/AMNO/cbm.
Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas (Gestión Abastecimiento, Propuestas)
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. Ejecución de Obras (AMNO)
- Dirección Asesoría Jurídica
- Contratista
- Oficina de Partes

204226

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 6089 /2009

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2009

"CONTRATO CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES DE HABITABILIDAD FAMILIAS CHILE SOLIDARIO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE

Bca**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinte** de **Agosto** del año **dos mil nueve**.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, con domicilio en Temuco, calle

Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE,** Cédula Nacional de Identidad número nueve millones novecientos sesenta y siete mil quinientos cinco guión cinco, contratista, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número setecientos doce oficina doce y exponen : **PRIMERA:** ANTECEDENTES GENERALES.- El Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y cuatro de fecha treinta de marzo de dos mil nueve, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número veintidós guión dos mil nueve "Soluciones Habitabilidad Familias Chile Solidario". El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha ocho de julio de dos mil nueve. El Decreto Exento número mil novecientos sesenta y seis de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve que adjudica la propuesta al contratista Gerardo Fernando Del Canto Jofre. Los documentos aquí enunciados forman parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ADJUDICADA.- Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al contratista Gerardo Del Canto Jofre, la obra correspondiente a la Construcción de "Soluciones de habitabilidad Familias Chile Solidario", las que incluyen el mejoramiento de sesenta y siete condiciones mínimas de habitabilidad, es decir Soluciones H TRES (Agua potable no contaminada), H CUATRO (sistema de energía adecuado), H SEIS (casa sellada, que no se inunde, no se llueva) y H7(habitabilidad de dos piezas). La fase relacionada con la ejecución de obras consiste en la construcción de módulos de tres por tres y tres por seis, y reparación de viviendas de material ligero. Las viviendas ha intervenir se encuentran en la zona urbana y rural de la comuna de Temuco. Los trabajos que se encargan por el presente instrumento, se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la mencionada propuesta, las que han sido elaboradas por la Municipalidad de Temuco. **TERCERA**: PLAZO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La

Municipalidad de Temuco y el contratista, convienen para la ejecución de las obras, un plazo de noventa y cinco días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista, de la cual se dejará constancia en Acta, que se extenderá con posterioridad al contrato correspondiente. **CUARTA**: PRECIO DEL CONTRATO.- El precio total de la ejecución de la obra es la suma de cuarenta y seis millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos trece pesos, impuestos incluido, sin ningún tipo de reajuste, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha ocho de julio de dos mil nueve. **QUINTA:** FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA.- La suma de cuarenta y seis millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos trece pesos, será pagada con cargo al ítem doscientos catorce punto cero cinco punto cero seis punto cero cero cinco punto cero cero cinco Fondos extrapresupuestarios, "Habitabilidad Familias Chile Solidario" por un valor de cuarenta y un millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta impuestos incluidos y el ítem veinticuatro punto cero uno punto cero cero siete punto cero cero uno, fondos municipales, Centro de costo trece punto cero cuatro punto cero nueve, por un valor de cinco millones ciento cincuenta y un mil ochocientos ochenta y tres pesos. **SEXTA:** FORMA DE PAGO.- El valor de los trabajos será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pagos mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura que deberá la que deberá llevar el V° B° del Director de Obras Municipales y del Inspector Técnico de la Obra, con arreglo a lo previsto en el artículo trece de las Bases Administrativas Generales.- **SEPTIMA:** MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.- Las obras encomendadas deberán terminarse totalmente en el plazo consignado en la cláusula tercera. En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, se aplicará una multa diaria de uno por mil del monto total contratado de acuerdo lo señalado en las Bases Administrativas Especiales en su artículo ocho. **OCTAVA**: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.- El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las

obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización; todo ello conforme a los previsto en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas Generales, y sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en dichas Bases..- **NOVENA:** GARANTÍAS.- Para efectos de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo preceptuado en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas Especiales, el contratista hace entrega a título de garantía de Deposito a la Vista número cero dos dos seis ocho uno cinco del Banco Santander, Oficina de Temuco, por un valor de dos millones trescientos veinte mil ochocientos veintiún pesos tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento indefinido. **DECIMA:** RECEPCIÓN DEFINITIVA.- La recepción definitiva de la obra encomendada se otorgará luego de transcurridos ciento ochenta días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional. **DECIMA PRIMERA:** PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA.- Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA SEGUNDA:** PERSONERÍAS.- La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **DECIMA TERCERA:** GASTOS NOTARIALES Y PODER.- Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del Contratista. Se confiere mandato al abogado CRISTIAN RIOS LOPEZ para efectuar las rectificaciones, complementaciones u omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.-

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

Escritura redactada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **seis mil ochenta y nueve .- - - - - -** Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION ASESORIA JURIDICA

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE

9.967.505-5

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 31 AGO. 2009

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO